



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica /

PARRAL, 18 de Abril de 2011.-

DECRETO EXENTO N° 1664

VISTOS:

- 1).- Artículo 156 de la Ley General de Urbanismo.-
- 2).- Decreto Exento N° 846, de fecha 15 de Marzo de 2010, emitido por la I. Municipalidad de Parral, que ordena dado el peligro inminente de derrumbe, la demolición total de las propiedades que se detallaron en documento adjunto.-
- 3).- Resolución N° 187 de fecha 17 de Marzo de 2010, emitida por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.-
- 4).- Circular Ord. N° 208 de fecha 22 de Marzo de 2010, emitida por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.-
- 5).- Decreto Exento N° 910 de fecha 23 de Marzo de 2010, que modifica el Decreto Exento N° 846, antes aludido.-
- 6).- Oficio N° 985 de fecha 04 de Noviembre de 2010, emitido por el Alcalde de la I. Municipalidad de Parral.-
- 7).- Resolución N° 514 de fecha 12 de Enero de 2011, emitida por don Joaquín Córdova Maldonado, Contralor Regional, Contraloría General de la República, Región del Maule.-
- 8).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, en el Decreto Exento N° 846 de fecha 15 de Marzo de 2010, se ordenó dado el peligro inminente de derrumbe, la demolición total de las propiedades que se detallaron en listado adjunto, a costa de los propietarios.-
- 2.- **Que**, en el Decreto Exento N° 910 de fecha 23 de Marzo de 2010, se dispuso que dichas demoliciones serían efectuadas y financiadas por parte de la I. Municipalidad de Parral, con maquinaria municipal o privada que se contrataría para tal efecto y se eximió del cobro de los gastos de demolición a los propietarios de los inmuebles, teniendo como sustento la Resolución N° 187 y la Circular N° 208 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, antes aludidas.-
- 3.- **Que**, a la fecha de dictación del Decreto Exento N° 846, antes señalado, no existía norma legal o Resolución que autorizara a eximir del pago de las demoliciones a los dueños de los inmuebles, por lo que don José Manríquez y doña Elda Díaz, dado el peligro inminente de derrumbe de su casa habitación, contrataron los servicios de maquinaria para el retiro de escombros de su domicilio, lo que significó un costo de \$285.825, suma que a la fecha se encuentra impaga dada su precaria situación económica, pues se trata de personas de avanzada edad que viven sólo de su pensión de vejez.-
- 4.- **Que**, mediante Oficio N° 985 de fecha 04 de Noviembre de 2010, el Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Parral expone al Sr. Joaquín Córdova Maldonado, Contralor Regional del Maule, la situación de las personas aludidas en el numeral anterior, y si es procedente que la Municipalidad de Parral pueda pagar a los proveedores por los

servicios contratados por estas personas en la demolición de su casa y el posterior retiro de los escombros.-

5.- Que, mediante Resolución N° 514 emitida con fecha 12 de Enero de 2011, la Contraloría Regional del Maule, se pronuncia respecto de la situación planteada por el Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Parral, señalada en el numeral precedente, quien al analizar los antecedentes "estima procedente que la Municipalidad de Parral proceda a sufragar el costo de demolición materia de la consulta".-

DECRETO

1.- PÁGUESE, a doña **ELDA DÍAZ NAVARRO**, Cédula Nacional de Identidad N°3.845.731-4, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$258.825.-)**, para el pago de la contratación de don **CRISTIAN BERNAL SOTO**, quien le proporcionó servicios de maquinaria para el retiro de escombros de su domicilio, suma que a la fecha se encuentra impaga.-

2.- ESTABLÉCESE, un plazo de diez días hábiles contados desde la recepción del documento de pago para que la Sra. Díaz Navarro presente en la oficina de Control, factura emitida a su nombre por don Cristian Bernal Soto antes referido.-

3.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-24-01-001 "Fondos de Emergencia", (4-14-1) "Programa de Emergencia", del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Doris Durán Bustamante
DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/DDB/gam.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección de Obras
- 5.- Dirección Jurídica
- 6.- Interesada